

el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

#### A N E X O

DNI: 50.398.068-P.  
Apellidos: López Moreno.  
Nombre: María Luisa.  
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Actividades y Difusión.  
Código: 9542610.  
Consejería/Organismo: Cultura/Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.  
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 10 de septiembre de 2006.- El Director, José Lebrero Stals.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 16 de agosto de 2006 (BOJA de 29 de agosto de 2006), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

#### R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 6 de octubre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO UNICO

A la Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 16 de agosto de 2006.

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
160	Jefe de Negociado de Apoyo	29082260-W	MARTÍN SILLERO, JOSÉ MANUEL
161	Jefe de Negociado de Apoyo	26037759-B	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. DOLORES
	Departamento de Biología Experimental		
164	Jefe de Negociado	26036676-D	CASAÑAS CARRILLO, ELENA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla) (Expte. núm. 022/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 21 de septiembre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo. Tronchado por una cotiza de plata ondata: 1.º de azul y 2.º de sinople. Brochante una mano diestra al natural, que empuña dos espigas de trigo de oro y una rama de algodón con tres flores de plata, tallada de sable. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera. Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) de color verde, con una franja vertical al asta y otra central, ambas de color azul, perfiladas de blanco y 1/3 del ancho. En el ángulo superior al asta, una mano de carnación sujetando tres flores de algodón blancas, con los tallos negros y dos espigas de oro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales

es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2006, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de Viviendas de Protección Oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0030/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.  
Beneficiario: Ingeniería y Arquitectura Urbana, S.L.  
Localidad y núm. viviendas: 20 VPO en Espera (Cádiz).  
Importe subvención: 45.535,40 euros.  
Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Cádiz, 6 de octubre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación

de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen de Arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0092/00.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (Emuvijesa).  
Localidad y núm. viviendas: 35 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención: 239.351,89 euros.  
Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.  
Normativa: Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0049/02.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.13.00.18.11.76100.43A.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A. (Emuvisan).  
Localidad y núm. viviendas: 30 VPO en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Importe subvención: 326.772,65 euros.  
Finalidad: Promoción VPO Régimen de Arrendamiento.  
Normativa: Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Cádiz, 11 de octubre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 21 de junio de 2006.*

Por la que se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, y de la Consejería de Empleo, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Málaga, 2 de octubre de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.